



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación Pública 25/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-19754-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de un vehículo utilitario para uso oficial del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46,000,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 4.3.2, según se aprecia en el informe IF-2025-35880-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-35727-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-35548-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 25/2025, destinada a la adquisición de un vehículo utilitario para uso oficial del Tribunal; al amparo del régimen establecido los artículos 13, 27 y 32 de la ley

nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 26/2021; con un presupuesto de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46,000,000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-36235-TSJ-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres para el 3 de diciembre de 2025, a las 12:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: Integrantes Titulares: Rosana Manzo, legajo nº 14; Florencia Garat, legajo nº 171; Américo Bazán, legajo nº 50. Integrante Suplente: Walter Petronella, legajo nº 55.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del Llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de vehículo utilitario-transporte de pasajeros para el Tribunal Superior de Justicia, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Nro. de Renglón	Cantidad	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de Entrega
Único	1	Vehículo Utilitario – Transporte de Pasajeros para el Tribunal Superior de Justicia .	ARS	No podrá superar los 30 días corridos desde la suscripción de la Orden de Provisión.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos. Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

2.1. Precio de la oferta: En la cotización deberá consignarse el precio unitario y total del/ vehículo ofrecido -que incluirá IVA e impuestos internos vigentes- y, de forma discriminada, el costo por unidad y total, en concepto de cualquier otro impuesto, alícuota, percepción, tasa, contribución y/o tributo que pese sobre el bien, como así también el valor de los gastos correspondientes a flete, patentamiento, transporte hasta los lugares de destino final, grabado de cristales y autopartes, alta de 0 kilómetro, seguros y costos administrativos y demás gastos que demande la provisión de los bienes a contratar, todo lo cual integrará la oferta, según la descripción y demás condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan

automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley nº 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

9. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

10. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00. **Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

11. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

12. Consultas Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

13. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación.

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.



18. Plazo de entrega: El oferente deberá proponer un cronograma de entrega de las unidades ofrecidas, que no podrá superar los 30 días corridos desde la suscripción de la Orden de Provisión. Sin perjuicio de ello, podrán realizarse entregas con anterioridad a la fecha comprometida.

19. Lugar de entrega de los bienes: El vehículo deberá ser entregado en el edificio sede del Tribunal:

(i) Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito nº 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega de la unidad deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación con la Unidad de Choferes del Tribunal, al siguiente contacto y dirección de e-mail:
Contacto: Carolina Guarino
Mail: CGuarino@tsjbaires.gob.ar.

20. Fiscalización General de la Prestación: La Unidad Operativa Choferes, dependiente de la Secretaría de Presidencia del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

21. Forma de Pago: Se efectivizará de la siguiente forma: dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

22. Tramitación de Facturas Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

23. Interpretación: En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES**

RENGLON	CANT.	DESCRIPCION
1	1	VEHICULO UTILITARIO-TRANSPORTE DE PASAJEROS

NOTA: Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el presente Anexo II.

Renglón Nº1:

AUTOMOVIL cilindrada mínima 1400 cm3, inyección electrónica indirecta multipunto, potencia mínima 80 cv (nafta/diésel) 4 cilindros, 16 válvulas,8 válvulas, mínimo 5 puertas, 2 delanteras, 2 laterales corredizas, 1 / 2 trasera/s, combustible nafta/diesel, dirección asistida, volumen del baúl/maletero (5 plazas), bluetooth para comunicación con TEL celular, frenos delanteros ventilados, traseros a tambor. control de estabilidad.

- El precio deberá incluir: servicio de entrega con seguro de traslado, flete, patentamiento, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales.
- Garantizar el Servicio Técnico del vehículo a través de concesionarios oficiales de la red nacional.
- Patentamiento: El vehículo deberá ser entregado y patentado a nombre y domicilio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto libre de todo gasto de flete y seguro en el lugar de entrega. A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que el Tribunal tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cada oferente deberá discriminar en su oferta: (i) Marca y modelo (ii) Colores disponibles (iii) Detallar todos los ítems que se encuentran descriptos en la planilla de las especificaciones técnicas.

Renglón ÚNICO: AUTOMÓVIL “UTILITARIO-TRANSPORTE PASAJEROS”

Cantidad: UNO (1)

Características Técnicas:

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS
Marca y modelo	
Mínimo 5 puertas	
Cilindrada mínima 1400 cm ³ Nafta /1400 cm ³ Diésel	
Combustible: nafta/diésel	
Potencia mínima 100 cv nafta	
Potencia mínima 80 cv diésel	
Alimentación: inyección indirecta multipunto/ Directa con Common Rail + turbo	
Cilindros: 4 en línea	
Válvulas: 16/8	
Transmisión: Automática / Manual mínimo 5 velocidades.	
Distancia mínima entre ejes: 2800 mm mínima	
Volumen del baúl/maletero mayor a 400 litros	
ABS con Distribución electrónica de frenado (EBD)	
Limitador y control de velocidad crucero	
Airbags conductor y acompañante	
Inmovilizador de motor	
Cinturones de seguridad delanteros iniciales	
Cinturones de seguridad traseros iniciales	
Tercera luz de stop. No excluyente	
Aire acondicionado	
Cierre de puertas centralizado con comando a distancia	
Alerta de luces encendidas	
Tuerca de seguridad en llantas.	
Asientos traseros rebatibles	
Tapizado de tela	
Levanta cristales eléctricos delanteros	
Levantavidrios automático	
Ventanas laterales traseras (preferentemente en todas las filas de asientos)	

Espejos exteriores eléctricos	
Dirección asistida	
Faros antiniebla	
Luces DRL	
Faros traseros	
Cámara estacionamiento	
Sensor estacionamiento	
Llantas aleación mínimo de 15.	
Ruedas de aleación con diseño específico	
Protecciones laterales y en los bajos	
Barra de techo	
Toma 12 v x 1 y USB x 2 mínimo	
Capacidad de carga 800 dm3 mínima	
Capacidad de tanque de combustible mínimo 50 litros.	
Sistema de audio con reproductor múltiple y comandos al volante, conexiones auxiliares, interfaz bluetooth, sistema manos libres.	
Sistema de navegación satelital (GPS). No excluyente	
Matafuego /Balizas/Botiquín de Primeros Auxilios.	
Colores Disponibles.	
Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas.	
"Los vehículos deberán contar con una garantía técnica de mantenimiento para todos sus componentes no inferior a tres (3) años o 100.000 km (lo que ocurra primero).	
Detalle de Servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad en la red de concesionarios oficiales que corresponda.	
La adjudicataria garantizará la provisión de repuestos durante el período de garantía arriba referido, cualquiera sea su procedencia. En caso contrario, deberá proveer al usuario de un vehículo	



de idénticas características hasta tanto el rodado en uso de la garantía sea finalmente reparado.	
Con el vehículo deberá entregarse el Manual del Usuario y Cuaderno de Garantía.	



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 25/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.